

RESOLUCIÓN N°: 275/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bacteriología Clínica, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

Carrera N° 20.967/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bacteriología Clínica, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bacteriología Clínica, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se ajusten los requisitos de admisión a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.
- Se celebren convenios específicos con el Sanatorio Adventista del Plata, el Instituto de Enfermedades Respiratorias “Emilio Coni” y el Hospital San Martín de Paraná.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 275 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 307/08. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se obtuvo el reconocimiento oficial y la validez nacional del título mediante R.M. N° 182/10.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Bacteriología Clínica, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, se inició en el año 2001, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (Res. CS) N° 252/00 de creación de la carrera, Res. CS N° 213/13 de aprobación de un nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera y Res. CS N° 414/12 de aprobación del Reglamento General de Cuarto Nivel.

La presente Especialización tiene vinculación con las carreras de grado, especialmente con la carrera de Bioquímica y con otras carreras de posgrado y las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se adjuntan los convenios específicos con el Hospital "Dr. José María Cullén" y en el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia", para la realización de actividades prácticas.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímica y Doctora en Ciencias Biológicas, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta de la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee categoría 3 del Programa de Incentivos.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Dos publicaciones en revistas con arbitraje y 6 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. La carrera incorpora un nuevo reglamento de funcionamiento, el cual en su artículo 3 define explícitamente quiénes son los responsables de la gestión académica y administrativa. Se obtuvo el reconocimiento oficial y la validez nacional del título mediante R.M. N° 182/10.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 213/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18 módulos.	386 horas.
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	1500 horas de actividades prácticas.	
Carga horaria total de la carrera	1886 horas.	

Plazo para presentar el trabajo final: 4 años desde el inicio de las actividades académicas.
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO

Organización del plan de estudios: se trata de un plan de estudios estructurado, organizado en 18 módulos obligatorios. Adicionalmente, el alumno debe completar 1500 horas de actividades prácticas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-
---	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es suficiente y está actualizada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	1500 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Desde la última acreditación se ha abierto una cohorte en el año 2008 y otra en 2013. Los alumnos que ingresaron en el 2008 han realizado sus prácticas en el Hospital José M. Cullen y en el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia". Para la cohorte 2013 se sumaron el Sanatorio Adventista del Plata, el Instituto de Enfermedades Respiratorias "Emilio Coni" y el Hospital San Martín de Paraná.

Las actividades prácticas que se desarrollan por fuera de la Universidad son supervisadas por un instructor propuesto por el Comité Académico, quien acompaña y califica en forma continua al especializando. Si fuera necesario, el instructor coordina la realización de parte del entrenamiento en otro laboratorio o servicio a los efectos de cumplir con la totalidad de los requerimientos curriculares para las actividades prácticas. Al finalizar las 1500 horas de actividades prácticas, se eleva un informe final avalado por el instructor, el cual se remite al Comité Académico para su aprobación final. El informe incluye la cantidad de

horas y días en cada servicio, número total de muestras procesadas y realiza una minuciosa descripción de las actividades prácticas realizadas. Del análisis de la cantidad de horas de práctica informadas por la institución, y de la descripción de las actividades a desarrollar por los alumnos en cada uno de los ámbitos de práctica, se considera que la cantidad y calidad de la carga horaria prevista es suficiente para cumplir con los objetivos de la carrera, con adecuada experiencia en el laboratorio de bacteriología clínica.

Por otra parte, los ámbitos de práctica donde se ha previsto realizar las actividades y los antecedentes de los supervisores de dichos ámbitos, informados en la respuesta al informe de evaluación, resultan adecuados. Se recomienda celebrar los convenios específicos con los nosocomios que se incorporaron recientemente.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Bioquímico o equivalente a juicio del Comité Académico. Asimismo, el aspirante debe aprobar una evaluación de conocimientos básicos sobre temas de bacteriología clínica, contar con la aceptación de un instructor y con la constancia de aceptación por parte de las autoridades de la institución del lugar donde realizará las prácticas.

Excepcionalmente, podrán ser admitidos aspirantes sin título universitario cuando sus antecedentes acrediten que ha desarrollado actividades académicas y/o laborales en áreas temáticas afines al perfil de la carrera. Para este caso, el Comité Académico implementará una evaluación de suficiencia que el aspirante deberá aprobar, pudiendo agregar el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área de la Especialización.

Los requisitos y mecanismos de admisión deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se ajusten los requisitos de admisión a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.
- Se celebren convenios específicos con el Sanatorio Adventista del Plata, el Instituto de Enfermedades Respiratorias "Emilio Coni" y el Hospital San Martín de Paraná.

III. CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas se resume la siguiente información:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables (24)	10	4	8	2	-
Invitados (2)	1	0	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Bioquímica, Matemática, Biología, Veterinaria, Medicina y Salud Pública.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que sólo dos integrantes no poseen título de posgrado.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados.

Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Los docentes que poseen sólo título de grado cuentan con antecedentes suficientes para hacerse cargo de las actividades que desarrollan en la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Miembros del Comité Académico coordinan los cursos y asisten a las clases supervisando los contenidos impartidos y su actualización. También se efectúan reuniones periódicas con los instructores para su seguimiento por parte del Comité y al finalizar cada actividad curricular se realizan encuestas de opinión a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

De las 13 fichas de investigación presentadas, 10 tienen relación directa con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final tiene 3 etapas: la presentación oral de un caso clínico, la realización de un trabajo científico en el área de la Bacteriología Clínica y la aprobación de una evaluación final oral integradora. Se presentaron las copias de 5 trabajos científicos completos.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. Los trabajos científicos presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina, y algunos de ellos han sido publicados en revistas de la especialidad sometidas a arbitraje.

Directores de trabajos finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurados

Se establece que el jurado evaluador de los trabajos finales debe estar compuesto por tres miembros regulares y por lo menos un suplente. Al menos uno de los integrantes del tribunal debe pertenecer al cuerpo académico de la carrera, otro debe ser un instructor habilitado, y el tercero un especialista ajeno a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Desde el año 2003 ha habido dos cohortes, una en el 2008 y otra en 2013. Para la cohorte 2008 han ingresado 15 alumnos y se han graduado 6.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción significativas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación se presentaron las fichas de la totalidad de los ámbitos de práctica previstos.

Además, los alumnos disponen de los laboratorios de bacteriología, microbiología, bioquímica, biología e informática de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico consta de 38 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 307/08.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Esta Especialización tiene vinculación con las carreras de grado, especialmente con la carrera de Bioquímica, y con el posgrado y las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, aunque sería necesario gestionar convenios específicos con la totalidad de los ámbitos de práctica previstos. Por otra parte, la estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son suficientes y adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Está previsto excepcionalmente, el ingreso a la carrera de aspirantes sin título de grado, es necesario que se cumpla con lo exigido en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior al respecto. Los requisitos y mecanismos de admisión aseguran un perfil de alumno ingresante acorde con las exigencias de la carrera. Las Res. 275/15

actividades de formación práctica son pertinentes con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Respecto de las actividades de investigación, se informan 10 proyectos relacionados directamente con la carrera.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. Los trabajos científicos presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina y algunos de ellos han sido publicados en revistas con arbitraje de la especialidad. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados. La evolución de los cohortes ha sido adecuada.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

CONEAU